

Sachaca, 07 de Mayo del 2019

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

El Oficio N° 06-2019 con N° de Registro 921-2019, el Informe N° 00013-2019-AF-DEMUNA-SGDSCODVL-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA, el Informe N° 00045-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00369-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Dictamen N° 21-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2019-GPPR/MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 06-2019 con N° de Registro 921-2019 el Presidente del Club Deportivo Cosmos-Sachaca pone de conocimiento que se van a iniciar los campeonatos de básquet del 2019 organizados por la Liga Distrital Femenina de Básquet de Arequipa, por tal motivo, para que el Club que preside pueda participar en las diferentes categorías de estos campeonatos, solicitan apoyo en material deportivo, el cual se detalla.

Que, mediante el Informe N°00013 -2019-AF-DEMUNA-SGDSCODVL-GDEYS-MDS el Área Funcional de DEMUNA señala que el Club Deportivo Cosmos Sachaca fue fundado el 01 de Octubre de 1976 por un grupo de vecinos residentes en la Urbanización Tahuaycani quienes practican el basquetbol en la canchita de la zona .Actualmente el club cuenta con 70 deportistas femeninas en su mayoría vecinas del distrito de Sachaca en sus diferentes categorías, de Sub 7 a Mayores de 50 años. El Deporte propicia la utilización positiva del tiempo libre, aleja del tabaquismo, del consumo de drogas ilícitas educa y forma en el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, disciplina, fijación de metas, resiliencia ante el fracaso, convivencia en el marco de reglas y asumir las consecuencias de las infracciones. El Club solicitante representa al distrito , en ese sentido cada año la Municipalidad viene apoyando con uniformes y balones de básquet , siendo de la opinión que socialmente resulta procedente el pedido de apoyo social de 30 camisetas y shorts deportivos , 15 buzos polinán (pantalón y casaca) y 5 balones de básquet # 6 .

Que, mediante el Informe N°00045-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace llegar el Informe N°00013 -2019-AF-DEMUNA-SGDSCODVL-GDEYS-MDS el Área Funcional de DEMUNA a fin que se considere el apoyo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 00369-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial remite los Cuadros Comparativos N°136 -2019 y N°137 -2019 emitidos por la Encargada de Cotizaciones con el estudio de mercado correspondiente para la Adquisición de los bienes que se donarían al Club solicitante, determinándose que el costo de los uniformes deportivos asciende a S/. 1,815.00 (Un Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles) y el costo de cinco pelotas de básquet asciende a S/. 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) lo que hace un total de S/. 2,190.00 (Dos Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante el Dictamen N° 21-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca en su artículo 7 establece que se entiende también como Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a las instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias los que deben utilizarse para su labor social. Asimismo, el artículo 24 de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada y el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social. De emitirse el Acuerdo de Concejo Municipal aprobando la donación mencionada, deberá consignarse que de conformidad con el artículo 30 de la citada Ordenanza Municipal es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad, deberá verificar el destino y el uso que se dé al apoyo social otorgado. De acuerdo a lo mencionado, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá informar si existe disponibilidad de presupuesto para este apoyo; de existir disponibilidad presupuestal, se deberá poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal la emisión del Acuerdo de Concejo que apruebe la donación de lo señalado.

